

**ACTA DE ACEPTACIÓN DE OFERTA****LICITACIÓN PRIVADA ABIERTA N° 009 DE 2019****PATRIMONIO AUTÓNOMO ECOPETROL ZOMAC**

**FIDUPREVISORA S.A.**, como vocera y administradora del **PATRIMONIO AUTÓNOMO ECOPETROL ZOMAC**, considerando que mediante Licitación Privada Abierta N°009 de 2019, la cual tiene por objeto "**SERVICIOS DE APOYO EN LA GESTIÓN DE PROYECTOS ASIGNADOS A ECOPETROL S.A. DENTRO DEL MARCO DEL MECANISMO DE OBRAS POR IMPUESTOS.**" procede a expedir la siguiente acta de aceptación de oferta, previas las siguientes:

**CONSIDERACIONES**

1. Que el día 16 de mayo de 2019, se dio apertura al proceso de Licitación Privada Abierta N°009 de 2019, la cual fue publicada a través de la página web de Fiduciaria la Previsora S.A., [www.fiduprevisora.com.co](http://www.fiduprevisora.com.co).
2. Que posteriormente, el día 30 de mayo de 2019, se estableció como fecha máxima para presentación de ofertas, donde se recibieron las siguientes propuestas:

N°	PROPONENTE	N° FOLIOS	HORA Y NRO. DE RADICADO
1	CONSORCIO APPLUS - GMC	496 FOLIOS	Rad: 201903221764552 Hora: 8:44 AM
2	UNION TEMPORAL PROYECTOS COLOMBIA 2019	491 FOLIOS	Rad: 20190321764842 Hora: 08:59 AM
3	CONSORCIO GESTORÍA ECP	152 FOLIOS	Rad: 20190321764882 Hora: 09:00 AM
4	CONSORCIO DVET	241 FOLIOS	Rad: 20190321765262 Hora: 09:10 AM
5	A.C.I PROYECTOS S.A.S	435 FOLIOS	Rad: 20190321765712 Hora: 09:19 AM
6	CONSORCIO GERENCIA INTEGRAL	96 FOLIOS	Rad: 20190321766132 Hora: 09:29 AM
7	RANDLEY S.A.S	68 FOLIOS	Rad: 20190321766312 Hora: 9:32 AM
8	SALGADO, MELENDEZ Y ASOCIADOS INGENIEROS CONSULTORES S.A.	235 FOLIOS	Rad: 20190321766542 Hora: 09:36 AM
9	CONSORCIO INTEGRAL INGENIEROS CONSULTORES	295 FOLIOS	Rad: 20190321766692 Hora: 09:39 AM

3. En ese orden de ideas, una vez efectuada la evaluación de requisitos habilitantes y ponderables se evidenció un empate entre tres (3) proponentes, por lo que fue necesario utilizar los criterios de desempate establecidos en los términos de referencia los cuales señalan lo siguiente:



## "(...) 4.21 CRITERIOS DE DESEMPEATE

Si varias OFERTAS obtienen el mismo puntaje y quedan ubicadas en el primer lugar se aplicarán, en el mismo orden, los siguientes criterios para efectos del desempate:

- Si el empate se presentare entre un Proponente extranjero y un Proponente nacional colombiano, se preferirá la Oferta presentada por el Proponente nacional colombiano.
- Se preferirá al proponente que haya obtenido el mayor puntaje en el primer factor de escogencia y calificación establecido en el presente Términos de referencia (Experiencia Específica Adicional del proponente)
- Si continúa el empate, se asignará el **CONTRATO** al Proponente que haya presentado el ofrecimiento económico inferior.
- Si continúa el empate, se asignará el **CONTRATO** al Proponente que haya presentado el ofrecimiento económico inferior para el Uso de opción. (...)"

En virtud de que todos los oferentes empatados hacen parte de nivel Nacional y que todos obtuvieron el mismo puntaje en la evaluación de requisitos ponderables, fue necesario efectuar el criterio de desempate señalado en el literal C del numeral 4.21 de los términos de referencia de la Licitación Privada Abierta N° 009 de 2019, donde se verificó que la oferta con el menor valor fue la presenta por el **CONSORCIO APPLUS - GMC** por un **VALOR : DOS MIL CIENTO VEINTISIETE MILLONES CIENTO NOVENTA Y UN MIL QUINIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS COLOMBIANOS (\$ 2.127.191.583) INCLUIDO IVA.**

4. Que conforme a lo plasmado en la presente acta, Fiduprevisora S.A, dentro de la Licitación Privada Abierta N° 009 de 2019, cuyo objeto es "**SERVICIOS DE APOYO EN LA GESTION DE PROYECTOS ASIGNADOS A ECOPETROL S.A. DENTRO DEL MARCO DEL MECANISMO DE OBRAS POR IMPUESTOS.**" de acuerdo a la recomendación del comité evaluador y a la instrucción dada por parte del Contribuyente.

### RESUELVE

**PRIMERO:** Aceptar la oferta presentada por el siguiente proponente, de acuerdo a la recomendación del comité evaluador y a la instrucción dada por parte del Contribuyente:

PROPONENTE	CONFORMADO POR	NIT
<b>CONSORCIO APPLUS - GMC</b>	<b>APPLUS NORCONTROL COLOMBIA LIMITADA</b> con un porcentaje de participación del sesenta (60%) por ciento	NIT 830.513.773-8
	<b>GRUPO METRO COLOMBIA S.A.S,</b> con un porcentaje de participación del cuarenta (40%) por ciento	NIT 830.010.109-8

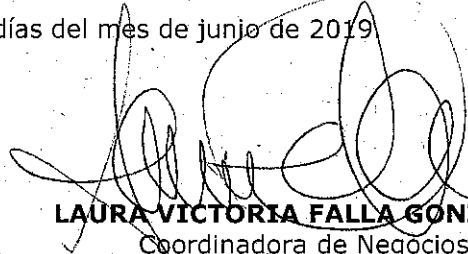
Por un valor de **DOS MIL CIENTO VEINTISIETE MILLONES CIENTO NOVENTA Y UN MIL QUINIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS COLOMBIANOS (\$ 2.127.191.583) INCLUIDO IVA.**

Estos valores incluyen los costos básicos del **CONTRATISTA**, los costos de personal afectados por un factor multiplicador y otros costos directos y/o indirectos relacionados con las labores de apoyo, los ajustes, la estampilla pro universidades, tasas impositivas y demás impuestos.



**SEGUNDO:** Que el plazo de ejecución del **Contrato como el del uso de opción** será el mismo plazo que tome la ejecución de los proyectos que le sean asignados al **CONTRIBUYENTE** en el marco del mecanismo de Obras por Impuestos; será contado a partir de la fecha de suscripción del Acta de Inicio hasta la entrega formal y material de la última obra a la Entidad Nacional Competente con el respectivo cierre de proyectos y liquidación de los contratos.

Dada a los catorce (14) días del mes de junio de 2019



**LAURA VICTORIA FALLA GONZÁLEZ**  
Coordinadora de Negocios  
Fiduprevisora S.A.

Elaboró: Manuel Alejandro Díaz Olivella - Abogado Grupo Obras por Impuestos  
Revisó: Mildred Acuña Díaz-Líder Jurídica Grupo Obras por Impuestos *mf*

